

# Conozca Sus Derechos:

Acciones de vigilancia de inmigración continúan en comunidades a lo largo de los Estados Unidos, y la administración de Trump ha incrementado la amenaza a comunidades inmigrantes al expandir “remoción expedita,” un programa de deportación inmediata sin opción de ver un juez. Bajo la expansión de este programa, un oficial de inmigración puede deportar a individuos rápidamente si entraron a los Estados Unidos sin documentos de inmigración y han estado en los Estados Unidos menos de dos años. *(Previamente, oficiales de inmigración solo podían aplicar remoción expedita a individuos arrestados dentro de 100 millas de una frontera internacional y dentro de 14 días de haber entrado a los Estados Unidos.)* Con excepciones limitadas, personas sujetas a remoción expedita pueden ser deportadas rápidamente sin tener la oportunidad de aparecer frente a un juez de inmigración.

La siguiente información le puede ayudar a protegerse a sí mismo y a su familia, y a defender sus derechos.

## 1 Prepare un Plan de Acción:

- Identifique su contacto de emergencia y memorícese su número telefónico
- Provee el nombre y número telefónico de su contacto de emergencia a la escuela o guardería de su hijo e infórmeles de la autorización para recoger a su hijo
- Provee autorización a su contacto de emergencia para tomar decisiones médicas y legales a nombre de sus hijos
- Guarde su pasaporte, información de identidad, comprobantes de presencia física en los EE.UU., e información financiera en un lugar seguro. Asegure que su contacto de emergencia tenga acceso a estos documentos.
- [Lea más sobre la tutela legal para inmigrantes en Illinois](#) (PDF). [Lea más sobre la tutela legal para inmigrantes en Indiana](#) (PDF, en inglés).

2 Todas las personas en los Estados Unidos tienen protecciones constitucionales, incluyendo el derecho de mantener silencio cuando es cuestionado o arrestado por oficiales de inmigración. Sin embargo, con la expansión de remoción expedita, hay situaciones donde mantener silencio puede resultar en detención o remoción de los Estados Unidos sin una oportunidad de hablar con un abogado o un juez de inmigración. Repase la información que sigue para que este preparado para protegerse contra la remoción expedita.

- **Si es ciudadano Americano o tiene estatus legal de inmigración:** Muestre su pasaporte, tarjeta de residencia permanente, permiso de trabajo, u otra documentación de su estatus.
- **Si es indocumentado y ha estado en los Estados Unidos más de 2 años:** Dígame a oficiales que no es sujeto a remoción expedita y ha estado en los Estados Unidos por más de 2 años. Mantenga prueba de su presencia continua en un lugar seguro. Esto puede incluir documentos de impuestos de los Estados Unidos, facturas de servicios públicos, contratos de alquiler, records escolares, records médicos, u otros documentos que demuestran que ha estado viviendo en los Estados Unidos.

- **Si es indocumentado y ha estado en los Estados Unidos menos de 2 años:**
  - **Si entro a los Estados Unidos legalmente**, dígame al oficial que entro legalmente y que no pueden meterlo en remoción expedita.
  - **Si tiene miedo de volver a su país de origen**, dígame al oficial que teme regresar y pide hacer una llamada a un familiar o un abogado. *(Personas que expresan miedo de volver tienen el derecho a una entrevista de “miedo creíble” ante un oficial de inmigración para evaluar si pueden solicitar asilo frente a un juez de inmigración. Si el oficial de inmigración encuentra que no tiene miedo creíble, pide que un juez de inmigración revise esa decisión.)*
  - **Si no teme regresar a su país de origen y entro a los Estados Unidos sin autorización:** Mantenga silencio, excepto para pedir hacer una llamada a un familiar o abogado.

### 3 Prepárese para escenarios diferentes:

- **Si es detenido en una parada de tránsito:** Pregunte si el oficial es del departamento de policía o de inmigración. Oficiales de inmigración frecuentemente se identifican como “policía”, pero no lo son. Pregúnteles si son de Inmigración y Aduanas (ICE) o Aduanas y Protección Fronteriza (CBP). Si son oficiales de inmigración, siga las guías arriba para decidir qué información debe de proveer.
- **Si un oficial toca su puerta:** No abra la puerta. Enséñele a sus hijos a no abrir la puerta. Oficiales deben de tener una orden firmada por un juez para entrar a su casa. “Ordenes” de ICE no son firmadas por un juez; son formas de ICE firmadas por oficiales de ICE y no otorgan la autoridad de entrar a una casa sin el consentimiento de los ocupantes.
- **Si está afuera y cree que ve a oficiales de inmigración cerca:**
  - Muévase a un espacio seguro adentro.
  - Si es ciudadano americano y se siente seguro al hacerlo, grabe la actividad con su teléfono o escribe cualquier información relevante sobre lo que está viendo— SIEMPRE asegurándose de no interferir u obstruir la operación.
- **NO:**
  - Ponga información sin verificar en las redes sociales
  - Interfiera con la investigación o en cualquier otra manera ponerse en peligro

#### Si necesita apoyo:

**Apoyo de Emergencia las 24 horas:** Llame a la Línea Directa de Apoyo Familiar de ICIRR al 1-855-HELP-MY-FAMILY (1-855-435-7693). Para recursos adicionales, visite: <http://www.icirr.org/community-resources>

**Representación Legal de Inmigración:** Residentes de Chicago son elegibles para servicios legales gratuitos del NIJC a través del Fondo de Protección Legal de La Ciudad de Chicago. Los inmigrantes que se encuentran fuera de Chicago también pueden obtener consultas legales de bajo costo y representación de NIJC. Llame al (312) 660-1370 o mande un correo electrónico a [nijcild@heartlandalliance.org](mailto:nijcild@heartlandalliance.org) para hacer una cita. **Si vive fuera de Chicago** puede encontrar el directorio nacional de servicios de bajo precio y gratuitos en [immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory](http://immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory)